



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 103-2015/MPJB

Jorge Basadre, 08 MAY 2015



VISTOS

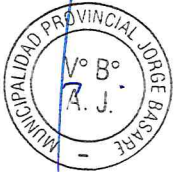


Que, de acuerdo al Memorando No 0069-2015-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 20 de Marzo de 2015, emitido por la Blga. Elizabeth Fátima De la Cruz Condori, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, proveído del Ing. Juan Carlos Linares Perea, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto Resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO



Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Informe No 149-2015-OPP/MPJBG, de fecha 23 de marzo de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que se ha previsto la ejecución en la segunda fase, es decir a partir del mes de agosto a diciembre y sustenta la operatividad y cumplimiento de metas por la suma de S/ 70,000.00, respecto el Plan de Trabajo de la Meta 44: **“Fortalecimiento del Centro de Promoción y vigilancia Comunal del cuidado Integral de la Madre y el Niño, Planificación y Programación en el Programa Nutricional (PAN)”**, siendo su fuente de financiamiento; 5 recursos determinados, y su rubro; 18-13 plan de incentivos.



Que mediante el Memorando No 0069 -2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 20 de Mayo del 2015, la Blga. Elizabeth Fátima de la Cruz Condori, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, presenta el plan de trabajo de la Meta 44: **“Fortalecimiento del Centro de promoción y vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño, planificación y programación en el Programa Articulado Nutricional (PAN)”**.

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y modernización Municipal (PI) fue creado mediante Ley No29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia No 119-20009; se incorpora en las leyes de Presupuesto del sector público de cada año y se reglamenta anualmente mediante Decreto Supremo. Para el presente año se propone a los Municipios Tipo D, al que corresponde el Distrito Capital de Locumba de la Provincia Jorge Basadre el cumplimiento de la META 44: **“Fortalecimiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del Cuidado Integral de la Madre y el Niño, Planificación y Programación en el Programa Articulado Nutricional (PAN)”**, que tiene por finalidad contribuir con el objetivo de reducir la desnutrición crónica infantil en el País.



Que, el Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del cuidado Integral de la Madre y el Niño; es parte de un espacio en la comunidad o localidad, distinto al establecimiento de salud, en la que la comunidad organizada (autoridad comunal, promotores de salud, madres lideresas, entre otras) con el apoyo del personal de salud, promueve la realización de prácticas saludables para contribuir con el adecuado crecimiento y optimo desarrollo de las niñas y niños menores de 36 meses desde la gestación.



Que, por lo que en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6 de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO META 44 "FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCION Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y EL NIÑO, PLANIFICACION Y PROGRAMACION EN EL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL (PAN)", con un presupuesto total de S/ 70,000.00 Nuevos Soles (Setenta Mil con 00/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento al Área de Desarrollo Social y Servicios públicos y demás instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE



C.c
- Archivo